



Resolución SG 20222100000435 2022-02-11 10:29:22

RESOLUCIÓN SG 20222100000435 2022-02-11

210-16.4

"Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno del Concejo de Medellín."

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993 en su artículo 6, la Ley 489 de 1998 en su artículo 15 modificada por el artículo 133 de Ley 1753 de 2015, la Ley 1010 de 2006 artículo 9, el Decreto 1537 de 2001, el Decreto 943 de 2014 artículo 4, el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.2.1,la Directiva Presidencial 010 de agosto de 2002, Documento 2 de 2004 de la Procuraduría General de la Nación, la Resolución SG 20212100000635 del 8 de marzo de 2021y las atribuciones legales y reglamentarias de la Ley 136 de 1994 artículo 37 y Acuerdo 89 de 2018 artículo 10,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece: "Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Ley 87 de 1993, establece normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y en su artículo 6, señala que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos."





Resolución SG 20222100000435 2022-02-11 10:29:22

Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 15 modificada por el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, consagra el Sistema de Desarrollo Administrativo, el cual se artícula con el de Control Interno, para permitir el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1537 de 2001, reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado.

Que la Directiva Presidencial 010 de agosto 20 de 2002 -PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: HACIA UN ESTADO COMUNITARIO- insta a promover un espíritu ético como base del comportamiento para la toma de decisiones en la Administración Pública.

Que en el Documento 2 de 2004, de la Procuraduría General de la Nación -ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, COMPROMISO DE TODOS- dentro de los compromisos adquiridos por el sector público, se destaca: (...) 1. Generar y dívulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.

Que la Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, en su artículo 9 establece medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Que el Decreto Reglamentario 943 de 2014, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), y en su artículo 4 señala las fases de implementación del modelo, siendo la segunda la creación de un instrumento que contenga los Acuerdos, compromisos y protocolos éticos de la entidad.

Que el Decreto 1499 de 2017 en el artículo 2.2.22.2.1. exige la formulación e implementación de una política de integridad.

Que mediante Resolución SG 20212100000635 del 8 de marzo de 2021, "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico Corporativo del Concejo de Medellín 2021-2023" y en su numeral 3 se definen los principios y valores corporativos

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad y Buen Gobierno para el Concejo de Medellín, cuyo texto hace parte integrante de esta Resolución, como anexo a la misma.





Resolución SG 20222100000435 2022-02-11 10:29:22

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar este Acto Administrativo y el Código de Integridad y Buen Gobierno para el Concejo de Medellín en el sitio web de la Corporación, y darlo a conocer a todos los Concejales, empleados y contratistas del Concejo de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: Derogar en su integridad la Resolución 428 de 2009 y la Resolución 283 de 2014.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE LUIS RESTREPO GÓME Secretario General

Proyectó: Juana Nelly Guevara Hurtado, Profesional Especializada Revisó: Conrado de Jesús Torres, Subsecretario de Despacho

Radicó: María Isabel Correa R.

•